



**MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE LA ASAMBLEA DE  
EXTREMADURA**

***Expediente 23-09-SER-SUM***

**ACTA N° 2**

**COMPONENTES:**

Presidenta:

- ✓ Nuria Guillén Matamoros, Jefa del Servicio de Administración General y Asuntos Jurídicos.

Vocales:

- ✓ Iván Martín Talavera, Letrado, en sustitución de Caridad Domínguez Peral, Letrada.
- ✓ Alfonso Cerrato Rodríguez, Interventor.
- ✓ Manuel Molina Salguero, Jefe del Departamento de Servicios Telemáticos.

Secretario:

- ✓ Isidro Sánchez Vinagre, Jefe de la Unidad de Contratación.

En la Sala Polivalente de la Asamblea de Extremadura en Mérida, siendo las 09:30 horas del día 7 de junio de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, adoptando los siguientes acuerdos:

En relación con el requerimiento efectuado a la licitadora OTIS MOBILITY S.A. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, por hallarse su oferta incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, y una vez recibida la documentación en tiempo y forma, la Mesa de Contratación, a la vista del informe que figura como anexo a la presente acta, emitido con fecha 6 de junio de 2024 por el Técnico Medio D. Félix Tejada Cabezón, en el que se informa favorablemente sobre la justificación de la oferta, asumiendo dicho informe en su totalidad, acuerda:

**Primero:** Declarar suficiente la documentación presentada por OTIS MOBILITY S.A. como justificación de la valoración de la oferta incurso en presunción de anormalidad.

**Segundo:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.6 y 150.1 de la LCSP, elevar esta propuesta a la Mesa de la Asamblea de Extremadura, como órgano de contratación, proponiendo su aceptación.

Para el caso de que el órgano de contratación acepte la propuesta anterior, a continuación se procede a la clasificación de las ofertas, arrojando el siguiente resultado:



LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (excluido IVA)	PUNTOS
ORONA S.C.	4.597,80 €	5,75
OTIS MOBILITY S.A.	2.268,00 €	100,00

A la vista de cuanto antecede, se acuerda proponer la adjudicación del contrato a favor de OTIS MOBILITY S.A., al haber obtenido la mejor puntuación con 100 puntos, con una oferta de 2.268,00 €, más 476,28 € correspondientes al 21 % de IVA, totalizando dos mil setecientos cuarenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (2.744,28 €), IVA incluido.

En cumplimiento del artículo 159.4.f).4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda requerir a la licitadora propuesta para que en el plazo de siete días hábiles aporte la documentación justificativa reflejada en el PCAP.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 09:45 horas del día citado en el encabezamiento.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil de contratante de la Asamblea de Extremadura el resultado de esta sesión.

Vº Bº, LA PRESIDENTA  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- Nuria Guillén Matamoros -

EL SECRETARIO  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- Isidro Sánchez Vinagre -





## **INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR OTIS MOBILITY S.A. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.**

La mesa de contratación para el contrato de servicios de mantenimiento de aparatos elevadores de la Asamblea de Extremadura (Expediente 23-09-SER-SUM) acordó, en sesión de fecha 09/01/2024, declarar en presunción de valores anormales o desproporcionados la oferta presentada por la licitadora OTIS MOBILITY S.A. (en adelante, OTIS), procediendo a solicitarle justificación al respecto.

Recibida la citada justificación por parte de la empresa, se emite el siguiente informe técnico sobre la misma:

### **Datos solicitados a la empresa**

Como cuestión previa, se pone de manifiesto que el Presupuesto Base de Licitación del contrato (en adelante, PBL) asciende a 5.735,40 € (IVA incluido) y la oferta presentada por OTIS es de 2.744,28 € (IVA incluido), con lo que se produce una baja del 52,15 %, superando así el límite previsto en los pliegos para considerar una oferta como incurso en presunción de



anormalidad, motivo por el que la mesa de contratación solicitó a la empresa la correspondiente justificación.

Asimismo, teniendo en cuenta que el precio ofertado debe incluir las cuantías en las que se desglosa el PBL (costes directos, gastos generales, beneficio industrial e IVA), y que, de conformidad con el apartado 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los citados costes directos están incluidos los 1.500,00 € de la bolsa de materiales indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartados VI.2 y VII.3), se solicitó a OTIS, además, confirmación expresa de que en la oferta presentada están incluidos todos los conceptos referidos con anterioridad.

### **Desglose de costes de la oferta**

En el desglose de costes que presenta OTIS se detallan pormenorizadamente las diferentes partidas de gastos de las que se compone el precio total ofertado.

Se indica el coste unitario de la mano de obra, constatándose la aplicación del convenio colectivo actualmente en vigor del sector “Industrias siderometalúrgicas” de la provincia de Badajoz para un Oficial de 1ª, determinándose para ello un coste de 14,39 €/hora, precio que se considera ajustado a lo recogido en el citado convenio colectivo.



Por otro lado, tanto las 12 visitas a realizar relacionadas con el mantenimiento preventivo —una por cada mes de contrato—, como las 2 actuaciones estimadas como media en el mantenimiento correctivo, son adecuadas a la estimación media de las incidencias ocurridas en este ámbito en los últimos 3 años.

Asimismo, se estima adecuada a la mencionada estimación media los 40 minutos de mano de obra que OTIS presupuesta para cada una de las actuaciones señaladas en el párrafo anterior.

### **Ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados**

En el apartado “Ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados” del documento presentado por OTIS, la empresa expone como justificación del citado ahorro, en resumen, que:

- (1) dispone de una amplia infraestructura, con lo cual ahorra en gastos de transporte y combustible;
- (2) tiene una plantilla formada y con experiencia, ahorrando así en formación;
- (3) conoce los aparatos objeto del contrato, por lo que no prevé ningún gasto extraordinario, y



(4) al mantener ascensores similares, dispone de stock de repuestos por lo que no tiene que hacer acopio del mismo al inicio del contrato.

### **Resto de apartados**

En el resto de apartados del documento, OTIS hace una exposición de la magnitud de la empresa, número de unidades que mantiene, productos que tiene en stock, personal, datos de localización de sus oficinas, servicios incluidos en la oferta, etc, cuestiones todas ellas que nada aclaran respecto de la cuantía de la oferta anormal o desproporcionada sobre la que se cuestionó a la empresa.

### **CONCLUSIÓN**

A la vista de lo expuesto en el presente informe, se concluye que la oferta presentada por OTIS de 2.744,28 € (IVA incluido) es acorde a los precios de mercado.

En Mérida, documento firmado y fechado electrónicamente.

Fdo.: *Félix Tejada Cabezón*  
TÉCNICO MEDIO

